



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.0119 /2019-MPL.

Lambayeque, 28 de noviembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 382-2019-MDM/ALC, la Municipalidad Distrital de Motupe presentó a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su respectiva ratificación la Ordenanza Municipal N° 00007-2019-MDM/A, que otorga beneficios tributarios para la Ejecución de Obras del Programa Techo Propio administrado por el FONDO MI VIVIENDA S.A. en el distrito de Motupe.

Que, mediante Informe N° 0235-2019-MPL/GAT de fecha 22 de noviembre, la Gerente de Administración Tributaria, precisa que la Ordenanza Municipal N° 00007-2019-MDM/A, de la Municipalidad Distrital de Motupe, tiene como finalidad modificar el pago por concepto de derecho de trámite de Licencia de Construcción, Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2009-MDM, la cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Motupe. La ordenanza beneficia a los grupos familiares elegibles del Programa Techo Propio, asimismo exonera a los grupos antes indicados hasta el 100 % de multas administrativas por construcción sin licencia, sugiriendo la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/A de la Municipalidad Distrital de Motupe, precisando conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 1151/2019-MPL-GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, hace suyo el Informe N° 0235-2019-MPL/GAT, recomendando, se ratifique las ordenanzas emitidas por la Municipalidad Distrital de Motupe, y se le notifique posteriormente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Pichay Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820

¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.0119 /2019-MPL.

PAG. N°02

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDM, que aprueba otorgar beneficios tributarios para la ejecución de Obras del Programa Techo Propio Administrado por el Fondo Mi vivienda S.A, en el distrito de Motupe.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Motupe, conforme a lo recomendación dada en la Carta N° 1151/2019-MPL-GAJ.

ARTICULO TERCERA: DISPONER a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Negrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcalde
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 10 DIC 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Encantada Rumbito Encantado Puerto Huelmo Trujillo